

Código de Ética y Conducta

Integridad para hacer negocios





AMarine Services

CONTENIDO

01

Mensaje ejecutivo

02 Introducción

03 Sobre actos de corrupción

- 3.1 Del soborno
- 3.2 Del lavado de dinero, financiamiento al terrorismo y operaciones sospechosas
- 3.3 Tráfico de influencias
- 3.4 Regalos, hospitalidades y donativos
- 3.5 Competencia desleal
- 3.6 Contratación indebida
- 3.7 Conflicto de interés
- 3.8 Rendición de cuentas
- 3.9 Importación/Exportación
- 3.10 Fraude Interno
- 3.11 De los principios éticos

04

Protección a los datos

- 4.1 Datos personales
- 4.2 Uso del correo eléctronico y software

05

Integridad en el centro de trabajo y la comunidad

- 5.1 Del ambiente de trabajo
- 5.2 Del trabajo justo y digno
- 5.3 Trabajo infantil
- 5.4 Del acoso y discriminación
- 5.5 De la seguridad humana y la responsabilidad ambiental
- 5.6 Del uso de drogas y alcohol
- 5.7 De la violencia laboral
- 5.8 De las comunidades donde nos desarrollamos



CONTENIDO

5.9 De los derechos humanos

06

Reporte y sanciones

6.1 Reporte

6.2 Sanciones

6.3 Contamos Contigo





MENSAJE EJECUTIVO

En AEE Marine Services S.A. de C.V., creemos firmemente que la ética no es solo una obligación corporativa, sino el pilar fundamental de nuestra identidad como organización responsable, segura y sostenible. Este Código de Ética y Conducta representa nuestro compromiso inquebrantable con la integridad, la transparencia, el respeto a los derechos humanos, la legalidad y la mejora continua en cada aspecto de nuestras operaciones.

Nuestro entorno operativo exige decisiones éticas cotidianas; incluso en los desafíos más complejos. Por ello; este documento no solo establece lineamientos, también **refuerza la confianza que depositan en nosotros nuestros clientes, colaboradores, comunidades y autoridades.**

Invito a todos nuestros empleados, proveedores, aliados estratégicos y demás partes interesadas a **leer, comprender y aplicar este Código** con responsabilidad y convicción. La ética no es negociable. Es la base sobre la cual construimos relaciones sólidas, prevenimos riesgos, generamos valor y consolidamos nuestra reputación como una empresa confiable.

En AEE Marine Services no hay excepciones cuando se trata de actuar correctamente. Cada uno de nosotros, sin importar el rol que desempeñemos, tiene la responsabilidad de alinear sus acciones a estos principios. **Hacer lo correcto, incluso cuando nadie está mirando, es parte de nuestra cultura.**

Cuento con ustedes para que este Código no sea solo un documento, sino una práctica viva que guíe nuestras decisiones y fortalezca nuestro impacto positivo en los negocios, el medio ambiente y la sociedad.

Con respeto y compromiso,

Juan Snyder Balanzar
Juan Snyder Balanzar
Director General

AEE Marine Services S.A. de C.V.





U∠ INTRODUCCIÓN

Este Código se encuentra plenamente alineado con los Diez Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los cuales constituyen un estándar internacional en materia de derechos humanos, trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción. Al adherirnos a estos principios, reafirmamos nuestro compromiso con el desarrollo sostenible, la integridad empresarial y el respeto por la dignidad humana.

Los Diez Principios del Pacto Mundial de la ONU se integran en nuestra gestión diaria, promoviendo:

- 1. El respeto y la protección de los derechos humanos universales.
- 2. La no complicidad con abusos a los derechos humanos.
- La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo de la negociación colectiva.
- 4. La eliminación del trabajo forzoso y obligatorio.
- 5. La erradicación del trabajo infantil.
- 6. La eliminación de la discriminación en el empleo.
- 7. El apoyo a un enfoque preventivo frente a los desafíos ambientales.
- 8. La promoción de una mayor responsabilidad ambiental.
- 9. El desarrollo y difusión de tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
- 10. La lucha activa contra la corrupción en todas sus formas, incluyendo extorsión y soborno.

Cada uno de los principios se fortalece con la aplicación de Nuestros Valores:

Cliente: Nuestra RAZÓN de ser, solución a sus necesidades.

Gente: El CORAZÓN de nuestra empresa,

Integridad: ACCIONES que Inspiran Confianza.

Pasión: Motivación INTRÍNSECA y Compromiso Respeto: FUNDAMENTO de Convivencia y Cordialidad.

Innovación: Inspiración para CREAR, Mejorar y Crecer.

Liderazgo: Influir de Manera POSITIVA en colaboradores y clientes.

Sustentabilidad: EQUILIBRIO entre Negocio, Sociedad y Medio Ambiente

Este Código es de cumplimiento obligatorio y se aplica en todas nuestras áreas de operación. Su contenido refleja nuestros valores corporativos y establece los estándares mínimos de comportamiento esperado, sin excepción.





03

SOBRE ACTOS DE CORRUPCIÓN

3.1 DEL SOBORNO

En AEE Marine Services S.A. de C.V., estamos comprometidos con una política de Tolerancia Cero frente al soborno en todas sus formas, directa o indirectamente. La integridad es un valor innegociable y debe prevalecer en todas nuestras relaciones comerciales, contractuales, institucionales y comunitarias.

¿Qué entendemos por soborno?

El soborno se define como cualquier ofrecimiento, promesa, entrega, solicitud o aceptación de un beneficio indebido —ya sea en dinero, bienes, favores, servicios, regalos, viajes, contratos u otros privilegios—con el fin de influir indebidamente en las decisiones o actuaciones de una persona, ya sea en el sector público o privado.



CONDUCTAS PROHIBIDAS

Está estrictamente prohibido para todos los colaboradores, directivos, contratistas, socios de negocio y partes relacionadas de AEE Marine Services:

- Ofrecer, prometer o entregar pagos, comisiones ilegales, regalos excesivos o cualquier otro incentivo indebido a funcionarios públicos, clientes, proveedores o terceros con el objetivo de obtener ventajas indebidas.
- Solicitar o aceptar sobornos, gratificaciones, donativos, favores o incentivos que comprometan la objetividad e imparcialidad en la toma de decisiones.
- Realizar pagos de facilitación (también conocidos como "mordidas") para acelerar trámites o servicios a los que se tiene derecho legalmente.
- Usar intermediarios, consultores o terceros para canalizar sobornos o realizar actos corruptos en nombre de la empresa.
- Encubrir o disimular sobornos a través de gastos falsos, facturas ficticias o registros contables engañosos.

Todos los socios de negocios de AEE MARINE SA DE CV., serán evaluados de acuerdo al Procedimiento para abordar la Debida Diligencia.



La única excepción a esta regla sería cuando un colaborador cree que su vida, seguridad personal o salud están en riesgo inminente y se ve obligado a realizar este pago.



Los sobornos pueden adoptar distintas formas, no sólo de pagos en efectivo, sino que también pueden ser favores personales, tales como viajes, cuotas de escuelas, donaciones y otro tipo de ventajas.

Si fuera así, los detalles relevantes deben ser reportados a los Oficiales de Cumplimiento tan pronto como sea posible y el pago debe ser registrado con precisión en los libros contables de AEE MARINE SERVICES SA DE CV.

PARA REFLEXIONAR

"Te encuentras en la negociación de una licitación y una persona de alto rango del cliente te comenta que tiene una necesidad de adquirir ciertos bienes para su uso personal. Él deja en claro que el apoyo para adquirir esos bienes ayudará no solo a su persona, sino también abonará a la adjudicación del contrato".

¿Qué deberías hacer?

La petición podría constituir una violación a la ley anticorrupción aplicable. En el supuesto, debes contactar a los Oficiales de Cumplimiento para plantear la situación y te oriente en la dirección correcta.

Recuerda: ¡Si el proceso se da entre particulares, la acción se denomina SOBORNO, si interviene un servidor público, se denomina COHECHO!

"En cierta situación podrás estar gestionando un trámite de refrendo del parque vehicular de tu empresa. Llevas ya mucho tiempo esperando y la burocracia te rebasa. Una persona del área te ofrece la posibilidad de agilizar el trámite, a cambio de "facilitar la gestión". ¿Qué hacer, cuando existe la posibilidad, tienes una agenda llena y además todos lo hacen?



Ten mucho cuidado, el soborno en todas sus formas, puede presentarse a partir de pagos pequeños indebidos que, a la larga, representan un lastre social y socaban la reputación, imagen e integridad de las personas o empresas.



3.2 DEL LAVADO DE DINERO, FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO Y OPERACIONES SOSPECHOSAS

En AEE Marine Services S.A. de C.V., rechazamos categóricamente toda relación directa o indirecta con actividades ilícitas, incluyendo el **lavado de dinero**, el **financiamiento al terrorism**o y cualquier **operación sospechosa o irregular** que pueda comprometer la integridad de la empresa o de sus operaciones.

Nuestro compromiso con la legalidad y la transparencia incluye la prevención activa de ser utilizados como vehículo para operaciones financieras ilegales, tanto por individuos como por otras organizaciones.

Lavado de dinero

Se entiende como lavado de dinero el proceso mediante el cual se encubren los orígenes de fondos obtenidos a través de actividades delictivas (como narcotráfico, corrupción, contrabando, fraude, trata de personas, entre otros), con el fin de hacerlos parecer lícitos e integrarlos en la economía formal.

Financiamiento al terrorismo

Es el acto de proveer, recolectar o movilizar fondos — lícitos o ilícitos— con el propósito de financiar actos, organizaciones o individuos que participen o planeen actos de terrorismo, ya sea a nivel nacional o internacional.





CONDUCTAS PROHIBIDAS

AEE Marine Services prohíbe expresamente a todos sus empleados, directivos, proveedores, contratistas, socios comerciales y terceros relacionados:

- Aceptar pagos en efectivo en cantidades inusuales o sin justificación comercial.
- Recibir o realizar transferencias desde/hacia cuentas en paraísos fiscales sin justificación económica válida.
- Omitir información sobre el origen o destino de fondos relacionados con la empresa.
- Establecer relaciones comerciales con clientes, proveedores o entidades que no estén debidamente identificados, registrados o regulados.
- Utilizar estructuras financieras, contratos u operaciones complejas con la intención de encubrir el verdadero propósito de los fondos.
- Negociar con partes sancionadas por autoridades nacionales o internacionales.

Detección y reporte de operaciones sospechosas

Todos los colaboradores que detecten comportamientos atípicos o inusuales —como solicitudes de pago fuera de los procedimientos autorizados, resistencia a entregar documentación fiscal o cambios súbitos de beneficiarios financieros—tienen la obligación de reportarlos de inmediato a traves de los canales de denuncia establecidos.

AEE Marine Services cuenta con procedimientos de debida diligencia, como mecanismos clave para detectar señales de alerta.



PARA REFLEXIONAR

1.- La empresa transfiere un pago por un bien, producto o servicio, sin mediar una razón justificada (falta de solicitud de servicio, orden de compras, reporte de actividades, etc.).

2.- Renta o adquisición de un bien inmueble a costo no razonable, por persona cuya identidad es desconocida.

Para ambos casos, la actividad se define como **sospechosa**, pudiendo dar lugar al Lavado de Dinero o Financiamiento al terrorismo.

Si identificas tal acción debes reportarlo por los canales establecidos por AEE MARINE SERVICES SA DE CV.





3.3 TRÁFICO DE INFLUENCIAS

En AEE Marine Services S.A. de C.V., promovemos una cultura de integridad y meritocracia, en la que las decisiones laborales, comerciales y contractuales se basan en criterios objetivos, legales y éticos. Por ello, prohibimos estrictamente el tráfico de influencias en todas sus formas, tanto dentro como fuera de la organización.

¿Qué es el tráfico de influencias?

Se entiende por tráfico de influencias el uso indebido de relaciones personales, políticas, familiares, jerárquicas o institucionales para obtener beneficios, favores, contratos, ascensos, autorizaciones o decisiones que de otra manera no habrían sido concedidos o se habrían resuelto de forma diferente.

Este acto constituye una forma de corrupción, y puede presentarse en el ámbito público o privado, afectando la equidad, la transparencia y la justicia en la toma de decisiones.



PARA REFLEXIONAR

Actua con el compromiso de prevenir este tipo de conductas ilícitas, hacer uso de contactos públicos para obtener contratos, información confidencial, agilizar una licencia, concesión, vulnerando el estado de derecho.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

En AEE Marine Services, queda estrictamente prohibido para todo el personal, contratistas, proveedores, socios comerciales y demás partes relacionadas:

- Solicitar o ejercer influencia indebida sobre funcionarios públicos, autoridades regulatorias o auditores para favorecer a la empresa o a terceros.
- Utilizar relaciones personales con directivos, servidores públicos o mandos medios para obtener contratos, licencias, beneficios fiscales, permisos u otro tipo de concesión.
- Favorecer en procesos de selección, contratación, promociones o asignación de proyectos a personas por vínculos familiares, políticos o de amistad, en detrimento de los principios de equidad y competencia.
- Recibir instrucciones o presiones externas para alterar decisiones técnicas, administrativas, jurídicas o financieras.
- Utilizar el nombre de la empresa para respaldar intereses personales ajenos a su objeto social.





3.4 REGALOS, HOSPITALIDADES Y DONATIVOS

En AEE Marine Services S.A. de C.V., reconocemos que en algunas culturas y sectores pueden existir prácticas tradicionales como el intercambio de regalos, invitaciones o apoyos institucionales. Sin embargo, para evitar riesgos de conflicto de interés, soborno o percepción de favoritismo, este tipo de actos deben estar regulados bajo estrictos criterios de ética, legalidad y transparencia.

Política general

Todo regalo, invitación, hospitalidad o donativo ofrecido, recibido o entregado debe ser razonable, proporcional, transparente y no tener la intención de influir indebidamente en decisiones comerciales, contractuales o institucionales.

Conductas permitidas (bajo condiciones estrictas)

Podrán aceptarse u ofrecerse obsequios o cortesías menores, siempre que:

- Tengan un valor simbólico o promocional (ej. artículos institucionales, agendas, plumas, materiales informativos).
- Se den en el contexto de relaciones legítimas y no estén ligados a negociaciones sensibles o adjudicación de contratos.
- Su valor no exceda los límites definidos por la política interna de la empresa.
- Sean entregados con transparencia, con conocimiento del superior jerárquico inmediato, y se documenten adecuadamente.

Cuando AEE MARINE SERVICES SA DE CV. considere dar y/o recibir regalos, hospitalidades y donaciones deberá actuar de acuerdo a la

<u>PO-AM-SGI-02 Política de Regalos, Donaciones,</u> <u>Hospitalidades y Beneficios Similares</u>

CONDUCTAS PROHIBIDAS

Queda estrictamente prohibido:

- Ofrecer o aceptar regalos en efectivo, vales, tarjetas de regalo, joyas, viajes, alojamiento, boletos a eventos u otros beneficios personales de valor elevado.
- Realizar o recibir invitaciones de entretenimiento de lujo (viajes, restaurantes costosos, eventos privados) sin justificación de negocio y sin autorización previa.
- Hacer donativos en nombre de la empresa a entidades sin fines de lucro, campañas políticas o asociaciones religiosas, sin autorización por escrito de la Dirección General.
- Entregar regalos a funcionarios públicos, clientes o proveedores con la intención de influir en decisiones de contratación, asignación de recursos, inspecciones o auditorías.
- Solicitar o sugerir el intercambio de beneficios personales a cambio de favores o trato preferencial.



PARA REFLEXIONAR

Sin excepción, los regalos u hospitalidades, ¡Nunca deben usarse para influir de manera inapropiada o crear un conflicto de intereses real o una percepción inadecuada contraria al presente Código!





3.5 COMPETENCIA DESLEAL

En AEE Marine Services S.A. de C.V., mantenemos nuestro compromiso de actuar con integridad en todos los ámbitos de negocio, incluyendo nuestras relaciones con competidores, clientes y proveedores.

Por ello, **rechazamos cualquier práctica de competencia desleal**, considerando que la libre competencia es un principio clave para el desarrollo sostenible, la innovación y la confianza en el mercado.

¿Qué es la competencia desleal?

La **competencia desleal** comprende todas aquellas prácticas que distorsionan el mercado o buscan obtener ventajas indebidas mediante el uso de medios contrarios a la ética empresarial, a la legislación vigente o al principio de buena fe comercial.

Estas prácticas no solo afectan a nuestros competidores, sino que también dañan la reputación de nuestra empresa y el bienestar de nuestros clientes y socios comerciales.



CONDUCTAS PROHIBIDAS

AEE Marine Services prohíbe estrictamente a sus colaboradores, representantes, proveedores y socios comerciales las siguientes conductas:

- Difundir información falsa, engañosa o distorsionada sobre productos, servicios, precios o reputación de competidores.
- Obtener información confidencial de competidores de manera ilegal o poco ética (espionaje industrial, hackeo, soborno a empleados de la competencia, etc.).
- Usar información privilegiada o propiedad intelectual ajena sin autorización.
- Ofrecer precios por debajo del costo con el fin de eliminar competidores (dumping) o prácticas de depredación comercial.
- Imitar o copiar nombres, logotipos, productos, empaques o diseños de la competencia para generar confusión en el mercado.
- Presionar, condicionar o excluir injustificadamente a clientes, proveedores o distribuidores para limitar su relación con otras empresas.
- Participar en acuerdos o pactos colusorios con competidores para manipular precios, repartirse mercados o limitar la oferta de servicios.





PARA REFLEXIONAR

Conducta ética frente a la competencia

Cómo colaboradores debemos:

- Mantener relaciones de respeto y profesionalismo con empresas competidoras, evitando juicios despectivos o comparaciones malintencionadas.
- Ganar y conservar clientes mediante la calidad de nuestros servicios, el cumplimiento legal y la innovación continua, no a través de prácticas abusivas o desleales.
- Denunciar cualquier intento de terceros por involucrar a la empresa en esquemas de competencia indebida.



3.6 CONTRATACIÓN INDEBIDA

En AEE Marine Services S.A. de C.V., la contratación de personal, proveedores y servicios se realiza con base en criterios de mérito, competencia técnica, cumplimiento legal, igualdad de oportunidades y ética profesional. Por ello, queda estrictamente prohibida cualquier forma de contratación indebida, ya sea por favoritismo, conflicto de interés, soborno o influencia externa.

¿Qué se considera contratación indebida?

Se entiende como contratación indebida cualquier proceso de selección o vinculación laboral o comercial que:

- No cumpla con los criterios técnicos, legales o éticos establecidos por la empresa.
- Se base en intereses personales, relaciones familiares, políticas o de amistad, en lugar de la idoneidad y experiencia del candidato o proveedor.

- Implique el pago de favores, sobornos o beneficios indebidos para obtener una contratación o adjudicación.
- Viole las políticas de igualdad de oportunidades, no discriminación y transparencia que rigen en la empresa.
- Tenga como fin favorecer o encubrir prácticas de clientelismo, nepotismo o tráfico de influencias.





CONDUCTAS PROHIBIDAS

Queda prohibido a todo el personal de AEE Marine Services:

- Contratar o recomendar candidatos sin el debido proceso de selección o sin validar su perfil técnico y ético.
- Alterar evaluaciones, entrevistas, puntajes o resultados para favorecer a una persona o proveedor específico.
- Omitir la aplicación de requisitos legales, como documentación migratoria, registros ante el IMSS, constancias fiscales, contratos laborales o de prestación de servicios.
- Contratar personal por debajo de condiciones laborales legales o sin cobertura de seguridad social.
- Recibir o solicitar dinero, regalos, favores o promesas a cambio de ofrecer un puesto, contrato o recomendación.
- Influir en procesos de contratación donde exista un conflicto de interés, sin declarar y gestionar dicha situación conforme a las políticas internas.

Responsabilidad y control

Todos los procesos de contratación deben documentarse, registrarse y auditarse conforme a los procedimientos establecidos.

Los responsables de áreas, recursos humanos, compras y contrataciones tienen la obligación de garantizar procesos objetivos, justos y libres de influencias indebidas, así como reportar cualquier intento de presión, soborno o favoritismo.





PARA REFLEXIONAR

El involucramiento en prácticas de contratación indebida constituye una falta grave y puede ser considerado un acto de corrupción laboral o administrativa. Las personas que incurran en estas conductas estarán sujetas a:

- Sanciones internas, incluyendo la rescisión laboral o contractual.
- Inhabilitación para futuras contrataciones o relaciones comerciales con la empresa.
- Denuncia ante las autoridades competentes, cuando la conducta constituya un delito o falta administrativa.



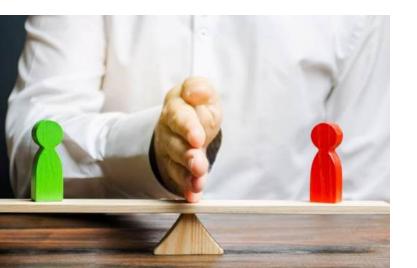
3.7 CONFLICTO DE INTERÉS

En AEE Marine Services S.A. de C.V., promovemos una gestión ética, transparente y objetiva. Por ello, es fundamental identificar, evitar y gestionar adecuadamente cualquier conflicto de intereses que pudiera interferir con la imparcialidad, la toma de decisiones o la integridad de las relaciones laborales, contractuales o comerciales.

¿Qué es un conflicto de intereses?

Se considera conflicto de intereses toda situación en la que los intereses personales, familiares, económicos, profesionales o de otra índole de un colaborador o representante de la empresa puedan influir, o parecer que influyen, en el cumplimiento imparcial y objetivo de sus responsabilidades en AEE Marine Services.

El conflicto de interés no implica necesariamente una conducta indebida; sin embargo, debe declararse oportunamente y gestionarse con transparencia, para prevenir decisiones sesgadas, ventajas indebidas o afectaciones a la reputación de la empresa.



Algunos casos típicos incluyen:

- Tomar decisiones de contratación, asignación o supervisión sobre familiares, amigos cercanos o parejas sentimentales.
- Tener participación económica o vínculos personales relevantes con proveedores, contratistas, clientes o competidores de la empresa.
- Recibir regalos, beneficios o invitaciones personales por parte de terceros con quienes se tiene relación comercial.
- Utilizar recursos, información o tiempo laboral de la empresa para actividades personales o negocios propios.
- Realizar actividades externas que entren en competencia directa con los intereses o servicios de AEE Marine Services.
- Participar en comités de evaluación o adjudicación en los que exista una relación o vínculo con alguna de las partes interesadas.



PARA REFLEXIONAR

Todo colaborador, sin importar su nivel jerárquico, está obligado a declarar cualquier situación real, potencial o aparente de conflicto de intereses, tan pronto como tenga conocimiento de ella.

No declarar un conflicto de interés se considerará una falta grave, incluso si la situación no derivó en daño material o beneficio directo.



3.8 RENDICIÓN DE CUENTAS (CONTROL FINANCIERO, PRECISIÓN EN REGISTROS Y REPORTES)

EEn AEE Marine Services S.A. de C.V., la rendición de cuentas constituye un principio esencial de nuestra ética organizacional y un pilar para generar confianza con todas nuestras partes interesadas: clientes, proveedores, socios, autoridades regulatorias, colaboradores y la comunidad en general.

La transparencia, integridad y responsabilidad en el manejo de recursos financieros, administrativos y operativos son obligaciones ineludibles de todos nuestros colaboradores, directivos, contratistas y terceros que actúan en nombre de la empresa.

Control Financiero y Responsabilidad Fiscal

- Todo manejo de recursos financieros deberá ejecutarse conforme a la normatividad vigente, las políticas internas y los más altos estándares de legalidad y ética.
- Los colaboradores con funciones financieras o administrativas están obligados a utilizar los recursos de la empresa de manera responsable, eficiente y únicamente para los fines autorizados.
- El uso indebido, ocultamiento, malversación o desvío de fondos será considerado una falta grave y sujeto a acciones disciplinarias y/o legales.



Precisión en los Registros y Reportes

- Todos los registros contables, administrativos, operativos y contractuales deben elaborarse con veracidad, exactitud y oportunidad. La falsificación, alteración, manipulación o destrucción de datos o documentos está estrictamente prohibida.
- Queda prohibida la inclusión de información falsa, ambigua o incompleta en informes, facturas, reportes internos o externos, contratos o cualquier otro documento oficial de la empresa.
- Las áreas responsables de reportes financieros, fiscales, ambientales, laborales o de cumplimiento deben asegurarse de que toda la información cumpla con los requisitos legales y los principios de transparencia.



PARA REFLEXIONAR

"Es la última semana del período de reporte mensual, tú jefe inmediato quiere asegurarse de que tu equipo cumpla con los objetivos para el periodo, por lo que te pide registrar una actividad que aún no se ejecuta.

¿Debes hacer lo que te está pidiendo?

No; deben registrarse los movimientos efectuados en el periodo correspondientes.

Esto sería falsear la información y podría incurrirse en un fraude si lo registras en un período anterior o posterior.



3.9 IMPORTACIÓN / EXPORTACIÓN

En AEE Marine Services S.A. de C.V., el cumplimiento estricto de las leyes, regulaciones y tratados internacionales relacionados con la importación y exportación de bienes, tecnología, información y servicios es una prioridad fundamental.

Todos los colaboradores, socios comerciales, proveedores y representantes que intervienen directa o indirectamente en operaciones de comercio exterior deberán actuar con integridad, diligencia y pleno conocimiento de sus obligaciones legales y éticas.

Principios rectores

- Cumplimiento legal: Toda actividad de importación o exportación debe cumplir con la legislación mexicana vigente (Ley Aduanera, Ley de Comercio Exterior, etc.) y, cuando corresponda, con las leyes de los países de origen o destino, así como tratados internacionales suscritos por México.
- Transparencia y trazabilidad: Todos los documentos, facturas, declaraciones aduanales y registros relacionados con comercio exterior deben mantenerse claros, precisos, verídicos y fácilmente rastreables
 para fines de auditoría interna o externa.
- Autorizaciones y permisos: Solo personal debidamente autorizado podrá gestionar trámites de importación o exportación. Está estrictamente prohibido actuar sin contar con los permisos gubernamentales o regulatorios correspondientes.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Falsificar o alterar documentos de importación o exportación, incluyendo facturas comerciales, declaraciones de valor, certificados de origen o permisos aduanales.
- Ocultar u omitir información relevante con el propósito de evitar impuestos, aranceles o controles de exportación.
- Exportar tecnología, equipos o información restringida o sensible sin la debida autorización, especialmente a países sancionados o sujetos a embargo.
- Realizar transacciones con partes o entidades sujetas a listas de sanciones nacionales o internacionales, como las emitidas por la ONU, OFAC, UE o SAT.
- Utilizar intermediarios para evadir restricciones legales, barreras arancelarias o controles aduaneros.
- Aceptar o ofrecer sobornos, dádivas o pagos indebidos a funcionarios aduanales o portuarios, nacionales o extranjeros, para agilizar trámites, evitar inspecciones o reducir costos.



PARA REFLEXIONAR

En todo momento:

- Asegura que la información proporcionada a autoridades aduanales o comerciales sea completa, verídica y exacta.
- Autorizaciones y permisos: Solo personal debidamente autorizado podrá gestionar trámites de importación o exportación. Está
 Reportar cualquier error, irregularidad o sospecha de incumplimiento detectado en documentos o procesos de comercio exterior.
 - Cooperar con auditorías o investigaciones relacionadas con operaciones internacionales.
 - Consultar al área legal cuando se presenten dudas sobre regulaciones específicas de exportación, sanciones internacionales, bienes de uso dual o restricciones de destino.





3.10 FRAUDE INTERNO

Mantenemos un firme compromiso con la integridad, la transparencia y la rendición de cuentas en todos los niveles de la organización. El fraude interno. cualquiera sus formas, de directamente contra los principios éticos que operaciones, daña nuestras institucional, afecta reputación sostenibilidad de la empresa y pone en riesgo nuestras relaciones con clientes, autoridades y la comunidad.

Se considera fraude interno a cualquier acto deliberado cometido por uno o más empleados, directivos o contratistas de la empresa, con el objetivo de obtener un beneficio personal indebido o causar un perjuicio económico, operativo o reputacional la organización, mediante engaños. omisiones, manipulación de información o abuso de funciones.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Realizar cualquier acción que implique engaño, ocultamiento, falsificación, omisión o abuso de confianza, con intención de obtener un beneficio personal o para un tercero.
- Participar, permitir, encubrir o no reportar actos fraudulentos, aunque no generen beneficio directo.
- Utilizar el acceso a sistemas, firmas, sellos, claves o autorizaciones para realizar operaciones indebidas fraudulentas.
- Manipular deliberadamente formatos o sistemas informáticos con fines deshonestos.
- Destruir, eliminar o modificar evidencia documental o digital relacionada con investigaciones internas



PARA REFLEXIONAR

- Actuar con honestidad y ética en el manejo de recursos y en el cumplimiento de sus functiones.
- Reportar de manera inmediata y confidencial cualquier sospecha o evidencia de fraude mediante los canales establecidos por la empresa.
- Cooperar con auditorías internas, investigaciones o revisiones documentales relacionadas con denuncias de fraude.





3.11 DE LOS PRINCIPIOS ÉTICOS



Toda persona que actué en nombre de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., debe siempre mantener un vínculo de respeto e integridad con cualquier parte interesada y socios de negocios, aplicando los principios siguientes:

- Asesorarse antes de actuar mediante todas tecnologías de comunicación existentes.
- Competir en todo momento con vigor, independencia y justicia.
- Establecer precios y condiciones comerciales de modo independiente, al tiempo de costo de producción, de costos relacionados, de los servicios asociados, las peticiones del cliente y las condiciones existentes en el mercado.
- No concluir ningún acuerdo con la competencia en cuanto a la fijación de precios y la repartición de clientes, proveedores, territorios o contratos a efecto de evitar la competencia desleal, y mantener siempre una naturaleza leal en los negocios, sin caer en falta alguna relacionada con la corrupción o tráfico de influencia.
- Evitar todo contacto profesional innecesario con la competencia, tanto formal como informal.
- Evitar compartir información comercial sensible en reuniones profesionales del sector.
- Evitar la adopción de medidas que prohíban a la competencia el acceso a un mercado específico.
- Utilizar en estricto sentido información pública disponible de la competencia;
- No compartir con un cliente precios o condiciones ofertadas a otros clientes.



04

DE LA PROTECCIÓN A LOS DATOS

4.1 MANEJO DE LOS DATOS

Estamos comprometidos con el manejo ético, responsable y legal de toda la información personal, confidencial y corporativa que recopilamos, utilizamos, almacenamos, compartimos o eliminamos en el ejercicio de nuestras actividades. La **protección de datos** constituye un principio fundamental de confianza y respeto hacia nuestros trabajadores, clientes, proveedores, contratistas, autoridades y aliados estratégicos.

Tipos de datos protegidos

- Datos personales: Nombre, domicilio, correo electrónico, número telefónico, número de seguridad social, CURP, RFC, datos bancarios, entre otros.
- **Datos sensibles:** Información sobre estado de salud, creencias religiosas, afiliación sindical, origen étnico, orientación sexual o ideología política.
- Datos confidenciales corporativos: Planes estratégicos, información financiera no pública, contratos, licencias, know-how, registros técnicos, listas de clientes y proveedores, entre otros.

Principios rectores del tratamiento de datos

Todo tratamiento de datos deberá realizarse bajo los principios de:

- **Licitud:** Los datos sólo podrán recabarse y usarse con fines legítimos y conocidos por su titular.
- Consentimiento: Siempre que sea requerido, deberá obtenerse el consentimiento explícito del titular.
- **Finalidad:** Los datos sólo podrán utilizarse para los fines para los que fueron recabados.
- **Lealtad y responsabilidad:** Se evitará cualquier práctica que implique un uso desleal, abusivo o no autorizado de los datos.
- Seguridad y confidencialidad: Se deberán implementar medidas técnicas, administrativas y físicas para proteger los datos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o acceso no autorizado.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Revelar, compartir o divulgar datos personales o confidenciales sin la autorización correspondiente.
- Utilizar información personal o confidencial con fines distintos a los establecidos por la empresa o fuera del marco legal.
- Sustraer, copiar o transferir bases de datos o documentos con información protegida, en medios físicos o electrónicos, sin autorización.
- Manipular, falsificar o alterar datos de empleados, clientes o proveedores para obtener beneficios personales o para terceros.
- Acceder a información personal o confidencial sin justificación laboral o funcional.



PARA REFLEXIONAR

ASEGURATÉ DE:

- Conocer y cumplir la Política de Privacidad y Protección de Datos de AEE Marine Services S.A. de C.V.
- Firmar el Aviso de Confidencialidad y Responsabilidad sobre el Uso de Datos, cuando sea aplicable.
- Solicitar orientación al área legal en caso de duda sobre el tratamiento de datos.
- Reportar cualquier incidente de seguridad de la información que implique exposición, robo o pérdida de datos personales o confidenciales.





4.2 USO DEL CORREO ELECTRÓNICO Y SOFTWARE

En AEE Marine Services S.A. de C.V., el uso del correo electrónico corporativo, los sistemas informáticos y el software constituye una herramienta clave para el desempeño eficiente, seguro y profesional de nuestras operaciones. Todo el personal debe hacer un uso ético, responsable y exclusivamente laboral de los recursos digitales proporcionados por la empresa.

Correo electrónico corporativo

El correo electrónico institucional es una herramienta de trabajo exclusiva para fines laborales y debe ser utilizado conforme a las políticas internas de comunicación, privacidad y seguridad de la información.

Conductas permitidas

- Usar el correo institucional para la comunicación oficial con clientes, autoridades, proveedores y colaboradores.
- Responder con profesionalismo, claridad y respeto todos los mensajes.
- Utilizar firma institucional y proteger el contenido con medidas de seguridad cuando sea necesario.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Usar el correo corporativo para fines personales o ajenos a la operación de la empresa.
- Enviar correos masivos no autorizados, cadenas, mensajes ofensivos, contenido pornográfico o discriminatorio.
- Enviar o reenviar información confidencial sin autorización expresa o sin cifrado cuando sea requerido.
- Utilizar el correo institucional para promover negocios personales, encuestas, rifas o causas ajenas a la empresa.
- Usar correos institucionales para acceder a servicios externos sin fines laborales (redes sociales, sitios de apuestas, streaming, etc.).



Uso de software y sistemas

El software y los sistemas operativos proporcionados por la empresa deben ser utilizados de acuerdo con las licencias autorizadas y únicamente para fines laborales

Conductas esperadas

- Usar únicamente software legal, licenciado y autorizado por el área de sistemas o tecnologías de la información.
- Respetar las restricciones de acceso y niveles de usuario de los sistemas internos.
- Mantener contraseñas seguras y confidenciales.
- Reportar incidentes o errores del sistema de manera inmediata.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Instalar programas sin autorización, incluyendo software gratuito, juegos o herramientas no aprobadas.
- Modificar configuraciones o archivos del sistema sin permiso.
- Descargar o distribuir software pirata, archivos maliciosos, o contenido protegido por derechos de autor sin permiso legal.
- Usar los sistemas para manipular datos, alterar evidencias o suplantar identidades.
- Compartir claves de acceso con otros usuarios o ingresar a cuentas ajenas.



05

INTEGRIDAD EN EL CENTRO DE TRABAJO Y LA COMUNIDAD

5.1 DEL AMBIENTE DE TRABAJO

AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., promueve un ambiente de trabajo seguro, saludable, inclusivo y respetuoso, donde todos los colaboradores puedan desempeñarse con dignidad, libertad y condiciones equitativas.

El bienestar físico, mental y emocional de nuestra fuerza laboral es una prioridad, y constituye la base para una cultura organizacional ética, productiva y sostenible.

Principios rectores

- **Respeto mutuo:** Todas las personas deben tratarse con cortesía, dignidad y sin discriminación.
- **Igualdad de oportunidades:** Fomentamos la diversidad, la inclusión y la igualdad en todas nuestras prácticas de empleo.
- Cero tolerancia a la violencia: No se permite ningún tipo de agresión, acoso o trato hostil dentro de las instalaciones o en espacios vinculados al trabajo.
- Condiciones saludables y seguras: Nos comprometemos a mantener instalaciones limpias, ordenadas, libres de peligros y con acceso a servicios básicos adecuados.
- Comunicación abierta y colaborativa: Estimulamos el diálogo respetuoso, la solución pacífica de conflictos y la participación activa del personal en la mejora continua del entorno laboral.



5.2 DEL TRABAJO JUSTO Y DIGNO

Reconocemos que el **trabajo es un derecho humano** y un medio para el desarrollo integral de las personas. Por ello, nos comprometemos a garantizar condiciones de **trabajo justo, digno, seguro y respetuoso,** que contribuyan al bienestar físico, emocional y económico de nuestros colaboradores y colaboradoras, sin importar su nivel jerárquico o función dentro de la empresa.

Promovemos espacios con igualdad de oportunidades, cumplimiento con las leyes y tratados internacionales aplicables que rigen las prácticas de equidad, libertad de asociación, prohibiendo en todo tiempo conductas discriminatorias. Incentivamos crecimiento y desarrollo del talento humano, para mantenernos vigentes en el mercado y con ello alcanzar un desarrollo sostenible.

5.3 TRABAJO INFANTIL

Reafirmamos nuestro compromiso con la protección de los derechos de niñas, niños y adolescentes, y declaramos una **tolerancia cero hacia el trabajo infantil**, tanto en nuestras operaciones directas como en nuestra cadena de suministro, subcontratación o servicios relacionados.

Principios rectores

- Cero tolerancia al trabajo infantil en todas sus formas.
- Prevención y detección como responsabilidad de todos los niveles de la empresa.
- Debida diligencia en la contratación y en la supervisión de proveedores y contratistas.
- Remediación inmediata y responsable ante cualquier caso identificado.



CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Contratar directa o indirectamente a personas menores de edad, bajo cualquier modalidad.
- Permitir el ingreso de menores de edad a zonas peligrosas o de operación, incluso como visitantes, sin autorización y supervisión especial.
- Falsificar, omitir o alterar datos de edad para facilitar la contratación de menores.
- Ignorar denuncias internas o señales de alerta relacionadas con la posible presencia de trabajo infantil en proyectos, subcontratistas o proveedores.

Acciones en caso de detección

Si se identifica trabajo infantil en cualquiera de nuestras actividades o cadena de suministro:

- Se procederá de inmediato a **retirar al menor del ambiente laboral**, de forma segura y respetuosa de sus derechos.
- Se activarán los **protocolos de remediación**, incluyendo notificación a la autoridad competente, contacto con su familia y coordinación con instituciones de apoyo si es necesario.
- Se evaluará el cumplimiento del contratista o proveedor involucrado y, en caso de reincidencia o falta grave, **se podrá suspender la relación comercial**.

MEDIDAS DE CONTROL

AEE Marine Services S.A. de C.V. establece controles estrictos para evitar el trabajo infantil, incluyendo:

- Verificación documental de edad mínima en cada proceso de contratación.
- Cláusulas contractuales con proveedores y subcontratistas que prohíban expresamente el trabajo infantil.





5.4 DEL ACOSO Y LA DISCRIMINACIÓN

AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., se declara en contra de todo abuso, acoso o cualquier otra forma de intimidación o discriminación, al máximo grado de prohibir puntualmente conductas de discrimacion, acoso u hostigamiento laboral o sexual; en contra de cualquier colaborador, cliente, proveedor o visitante.

CONDUCTAS PROHIBIDAS:

- Toda discriminación por creencias religiosas, preferencias sexuales, raza, género, edad, nacionalidad, discapacidad, estado civil, ideología política o estado socioeconómico.
- La Intimidación sexual y la promesa de recibir una recompensa a cambio de favores sexuales.
- El Hostigamiento sexual, expresado de manera verbal o física cómo insinuaciones y palabras obscenas.

Toda persona que sufra o haya sufrido cualquiera de las conductas señaladas; por parte de un socio de negocio o personal interno, como resultado de su relación laboral, debe reportarlo de manera directa con los Oficiales de Cumplimiento o bien, utilizar los canales establecidos para su reporte y seguimiento.







5.5 DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL

Nuestro compromiso es crear un ambiente seguro y saludable para nuestros colaboradores, socios de negocios y grupos de interés.

Todas las actividades realizadas por AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., tienen asignada la máxima prioridad a la seguridad y salud en el trabajo y el cuidado ambiental. En todos los casos, deben aplicarse los procedimientos de seguridad para reducir los riesgos laborales y; por otro lado, aplicar procedimientos operativos que permitan evitar o reducir la contaminación ambiental producto de sus aspectos e impactos ambientales.

AEE MARINE SERVICES SA DE CV., establece mecanismos para:

- Controlar los riesgos e impactos medio ambientales de forma sistemática,
- Identificar, evaluar y dar cumplimiento al marco legal relacionado con sus peligros y riesgos y; sus aspecto e impactos ambientales.
- Asegurar que la maquinaria, equipos y herramientas de trabajo se ajusten o adapten al trabajador para reducir los riesgos.

La clave en nuestro desempeño es el compromiso de nuestro Director General, Comité de alta Dirección y todo personal interno o externo involucrado, para cumplir y hacer cumplir las reglas de seguridad y medio ambiente.



"Al llegar a tu lugar de trabajo, te das cuenta de que un compañero no está utilizando las herramientas adecuadas para una tarea, por lo que el riesgo de trabajo se incrementa y se puede presentar un posible incidente.

¿Qué debes hacer?

Nadie está autorizado para pasar por alto o interferir con las reglas de seguridad. Por lo tanto, debes prestar orientar a tu compañero y asegurarte que la tarea se realiza de forma segura.

Si se detecta incidencias reportar en los Buzones





5.6 DEL USO DE DROGAS Y ALCOHOL

En AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., se cuida y observa de forma puntual que todos sus colaboradores realicen sus trabajos, sin la injerencia de sustancias psicoactivas que pudieran poner en amplio riesgo la seguridad humana de todos.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

- El Consumo de Alcohol o Drogas en el lugar de trabajo y/o en horario laboral.
- Fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco o de nicotina (incluyendo cigarro electrónico) en el lugar de trabajo; ya que somos un Espacio 100% libre de humo de tabaco y emisiones.





"Un día por la mañana en el centro de trabajo, saludas a un compañero y percibes que tiene aliento alcohólico. Le indicas de manera educada que es mucho mejor no asistir al trabajo bajo esas condiciones o en su defecto, se retire lo antes posible. Acto seguido el compañero menciona que no debes meterte en su vida, además; menciona que las políticas internas no pueden modificar sus gustos y ni mucho menos cambiar su comportamiento".

¿Qué debes hacer?

Señalar que toda regla de conducta interna tiene aplicación general y es congruente con la normatividad aplicable con la finalidad de salvaguardar la vida y la seguridad de las personas e instalaciones.

Por lo que debes reportar la conducta al área de RRHH local.

En AEE MARINE SERVICES SA DE CV., se valora al capital humano al crear mecanismos preventivos de la conducta para su divulgación, conocimiento y aplicación general, en pro de un desarrollo armónico y sostenible.



5.7 DE LA VIOLENCIA LABORAL

El ambiente de trabajo en AEE MARINE SERVICES S.A. DE C.V., se considera libre de violencia de cualquier índole.

CONDUCTAS PROHIBIDAS

- Conductas marcadas por la violencia verbal (acusaciones y culpas, palabras degradantes, juzgar y criticar, insultar, gritar, descalificar).
- Conductas amenazantes o violentas (lenguaje hostil, amenazante, gestos intimidatorios).
- La agresión a compañeros de trabajo para intimidar, opacar o amedrentar emocional o intelectualmente.
- La violencia laboral daña la estabilidad psicológica, la personalidad, la dignidad o integridad del trabajador. Tales cómo: descrédito, insultos, humillaciones, devaluación, marginación, indiferencia, comparaciones destructivas, rechazo, restricción a la autodeterminación amenazas y malos tratos.
- Manipulación malintencionada de funciones (obligar a realizar actos o condiciones inseguras, asignar de forma sistemática actividades fuera del alcance y comprensión del trabajador).

Ninguna de las conductas enlistadas debe realizarse por el personal en el lugar de trabajo, instalaciones de socios de negocios o partes interesadas.

Si sufres o eres testigo de algunas de las conductas señaladas, comunícalo de forma inmediata a los Oficiales de Cumplimiento o bien, puedes manifestar las inquietudes en los mecanismos existentes para su reporte y seguimiento.

De manera preventiva, AEE MARINE SERVICES SA DE CV., mantiene mecanismos para identificar, analizar y prevenir los factores de riesgo psicosocial, así como para promover un entorno organizacional favorable y evitar este tipo de conductas.





5.8 DE LAS COMUNIDADES DONDE NOS DESARROLLAMOS





Creemos que nuestra participación activa en las comunidades donde nos desarrollamos es factor de éxito para alcanzar el desarrollo sostenible.

En las comunidades o áreas de influencia donde realizamos nuestras actividades buscamos construir relaciones basadas en el respeto mutuo con todos los grupos de interés para aportar mediante inversiones y la vinculación social al desarrollo comunitario, sin otro interés más que el enfatizar los valores humanos, la ayuda mutua y las buenas relaciones.

Por otra parte, AEE MARINE SERVICES SA DE CV., es políticamente neutra, en consecuencia, queda totalmente prohibido usar las instalaciones y activos con tales fines. Las contribuciones a partidos políticos y lo que esto implique, son asuntos de carácter personal de cada trabajador.





5.9 DE LOS DERECHOS HUMANOS



Nuestro compromiso es respetar y proteger los derechos humanos en toda la cadena de valor.

En AEE MARINE SERVICES SA DE CV., QUEDAN PROHIBIDAS LAS SIGUIENTES PRACTICAS y no entablamos relación comercial con socios de negocios que participan en lo siguiente:

- Violencia en trabajadores, de forma puntual, cuando está basada en género, origen, religión o preferencia sexual;
- Discriminación en prácticas de empleo y contratación;
- Trabajo infantil, explotación de menores;
- Castigos físicos;
- Trabajos forzados;
- Adaptarse el trabajador a la maquinaria, herramienta o equipo;
- Pago de salarios (o deducciones) que coloquen al trabajador por debajo del salario mínimo;
- Contratación ilegal.

AEE MARINE SERVICES SA DE CV., garantiza que estos derechos serán respetados y de forma preventiva, establece mecanismos para asegurar que todo el personal, goce de las prerrogativas y bondades que le confiere el derecho internacional y local al respecto.

Los mecanismos señalados son gestionados por medio de nuestra Políticas de Responsabilidad Social Corporativa, Procedimientos y contratos de trabajo digno.

Si tienes una duda razonable al respecto o eres testigo de la violación de un derecho humano por parte de algún socio del negocio o parte interesada, busca la asesoría de los Oficiales de Cumplimiento o bien, manifiesta tú duda o inconformidad por los canales que la empresa establezca para su seguimiento.



06

REPORTE Y SANCIONES

6.1 REPORTE

Eventualmente, en tu evolución por la empresa, podrás enfrentar una situación que implique un dilema ético. En su caso, no dudes en comunicarlo, AEE MARINE SERVICES SA DE CV., tendrá siempre una línea abierta y mecanismos para hacerte saber que el reportar cualquier desviación constituye una oportunidad de mejorar.

Como principio y de forma institucional, aborda tus preguntas o inquietudes con los Oficiales de Cumplimiento. O bien sigue lo establecido en el <u>PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR EL PLANTEAMIENTO DE INQUIETUDES</u> donde se establece el mecanismo para reportar de buena fe acerca de cualquier situación que conoces o sospechas que constituye una violación a nuestro Código o la ley, en su caso.

Toda violación potencial al Código o Ley, será investigada, los implicados deben cooperar de manera íntegra durante cualquier investigación, auditoría o actividad de control interno.

En AEE MARINE SERVICES SA DE CV., QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO CUALQUIER TIPO DE REPRESALIA CONTRA CUALQUIER PERSONA QUE DE BUENA FÉ REPORTE UNA INQUIETUD. Las personas que tomen acciones en contra de otra por haber planteado una inquietud o por participar en una investigación, serán sujetas a una acción disciplinaria, la cual puede llegar hasta la terminación de la relación laboral.

6.2 SANCIONES

Las sanciones establecidas por violaciones al presente Código y Leyes, estarán enunciadas dentro del Reglamento Interno del Trabajo de AEE MARINE SERVICES SA DE CV., y su mecanismo de Reportes y Sanciones, mismos que deben ser del conocimiento a todo personal implicado.



TOMA DE DECISIONES

Te debes de asegurar de comprender y cumplir siempre Nuestro Código de Ética y Conducta, las políticas de la empresa y las leyes aplicables.

Si bien Nuestro Código aborda muchos temas, pudieran existir algunas situaciones que no se cubran específicamente, por lo ello debemos apegarnos a todas las políticas de la empresa, la legislación aplicable y fomentar la aplicación de nuestros valores al tomar decisiones.

Ante la toma de decisiones o el actuar, es prudente hacerse las siguientes preguntas:

Legal

¿Es legal?

Ética

¿Es correcto?

Valores

¿Esta de acuerdo con los valores y principios éticos empresariales?

Pertinencia

¿He reunido y analizado, a conciencia, los hechos y la información?

Seguridad

¿He reunido y analizado, a conciencia, los hechos y la información?

Riesgos

¿Podría afectar negativamente a la organización, sus colaboradores, accionnistas, proveedores, cliente o a la comunidad?

Reputación

De hacerse público, ¿Afectaría negativamente la imagen de la empresa, socios, accionistas o las personas que laboran en Amarine Services?

SI RESPONDISTE "NO" O "NO ESTOY SEGURO"
¡DETÉNTE!
Y SOLICITA ORIENTACIÓN A LOS OFICIALES DE
CUMPLIMIENTO



6.3 CONTAMOS CONTIGO

¿CÓMO PUEDES HACER LLEGAR TU INQUIETUD?

Através de los siguientes mecanismos:



CONTACTO
COMPLIANCE@AMARINE.COM.MX



HTTPS://WWW.AMARINE.COM.MX/BUZON-DE-SUGERENCIAS/





CON LOS OFICIALES DE CUMPLIMIENTO



CÓDIGO QR



¡Recuerda tu voz será escuchada!